



Bases de la Promoción  
“CONCIERTO OZUNA NIBIRU TOUR 2020”

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0657/2019”

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción “CONCIERTO OZUNA NIBIRU TOUR 2020” auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, “**ALTICE**”) tiene por objeto el premiar a los clientes con servicio de telefonía móvil **ALTICE** durante el periodo de vigencia que más adelante se indicará.
2. **PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el siete (7) de enero de dos mil veinte (2020) hasta el nueve (9) de febrero de dos mil veinte (2020).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa con servicio de telefonía móvil de **ALTICE**, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana y con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados y representantes de los patrocinadores, sus filiales y subsidiarias y a cualquier entidad relacionada con el desarrollo, la producción, la implementación o el cumplimiento del sorteo, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” **ALTICE**.
4. **PREMIOS, FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de  **cien (100) ganadores**, cada uno de los cuales recibirá el premio descrito a continuación:

4.1 **Descripción del Premio:**

Cantidad de premios 200 para 100 ganadores	
<b>Premio:</b>	Cada ganador recibe dos (2) entradas generales, para asistir, junto a un acompañante, al concierto de OZUNA NIBIRU TOUR 2020 que se celebrará en el Estadio Olímpico Félix Sánchez, el sábado 15 de febrero de 2020.
<b>Fecha de sorteo:</b>	Los sorteos serán realizados los días: Lunes 13 de enero 2020 Lunes 20 de enero 2020 Lunes 27 de enero 2020 Lunes 3 de febrero 2020 Martes 11 de febrero 2020

	En cada sorteo se estarán entregando un total de (40) entradas generales a (20) ganadores.
<b>Lugares de sorteo y entrega de premios:</b>	<p><b>Sorteo:</b> En las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.</p> <p><b>Entrega de premios:</b> Las boletas serán entregadas en las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. La entrega será de forma presencial, a cada ganador seleccionado o representante debidamente autorizado a tales fines.</p>
<b>Fecha y vía de contacto:</b>	Cada posible ganador será contactado, vía telefónica, al siguiente día hábil del sorteo para coordinar el retiro de su premio.

## 4.2 Forma de participar:

4.2.1 Participan los clientes que, luego de suscribirse a la promoción, enviando la palabra “Ozuna” al **2202** (SMS libre de cargos):

- Recarguen RD\$150.00 o más (cada recarga genera un boleto electrónico válido para el sorteo del lunes siguiente).
- Canjeen sus Fidepuntos por boletos electrónicos enviando, un mensaje al número 2202 con la palabra “Ozuna”. Por cada 100 Fidepuntos canjeados, el cliente recibirá un (1) boleto electrónico, que será válido para el sorteo de la próxima fecha hábil (lunes).
- Leer y aceptar las presentes bases de esta promoción.

## 4.3 Mecánica General

4.3.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en las fechas arriba especificadas.

4.3.2 Cada uno de los posibles ganadores, será contactado por un representante de **ALTICE**, vía telefónica, en la fecha descrita en el cuadro precedente, para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder contactarlos, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.

4.3.3 Se requiere que los ganadores seleccionados tengan activo un servicio de telefonía móvil contratado a **ALTICE** a través del cual participa.

4.3.4 Cada boleto generado electrónicamente será válido para la rifa el lunes siguiente a la fecha en que fue generado, siendo este descartado para las rifas de los días posteriores.

4.3.5 Los clientes **ALTICE** podrán participar tantas veces como deseen, sin embargo cada boleto será válido para el sorteo que corresponda a la semana en que haya sido generado. Lo anterior no impide al cliente de participar nuevamente con nuevos boletos generados en días subsiguientes, dentro del periodo de vigencia de la promoción.

## **5. CONDICIONES GENERALES:**

- 5.1. El ganador deberá reclamar su premio en un plazo de un día hábil, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 5.2. Entradas son válidas para el ganador y un acompañante; el premio se limita a las boletas descritas precedentemente, por lo que no se incluye transporte, consumos dentro o fuera del evento, ni ningún otro gasto relacionado o no a la asistencia a dicho evento.
- 5.3. **ALTICE** podrá disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, podrá sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** el ganador no procurare su premio dentro del plazo señalado más arriba, **(ii)** el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, **(iii)** el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 5.4. **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 5.5. Los premios de la presente Promoción podrán ser transferibles a petición del ganador.
- 5.6. Los clientes pueden participar tantas veces como deseen para aumentar sus posibilidades de ganar uno o más premios en las fechas correspondientes.
- 5.7. **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda, caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro que tuviese origen de manera directa o indirecta en ocasión del uso y disfrute de los premios objeto de esta promoción por el ganador. La responsabilidad de **ALTICE** está limitada a la comunicación y posterior entrega de los premios.
- 5.8. **Modificaciones.** **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.
- 5.9. Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.
- 5.10. Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.

- 6 **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de [www.altice.com.do](http://www.altice.com.do) durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la

promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja vulnere los derechos de algún tercero o no cumpla con las bases de la promoción.

- 7 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
- 8 **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
- 9 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
- 10 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.- **Fin de las Bases -**